

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para
el fortalecimiento de la gestión de servicios y el
desarrollo de las inversiones de agua potable
saneamiento y residuos sólidos, en el marco del
Programa BDE-AFD-LAIF
Convenio No. CEC1011 01 S**

Solicitud de Cotizaciones Adquisición de Bienes

**“Adquisición de equipos para complementar los
laboratorios de las Empresas y Direcciones
Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, para la
mejora de la gestión de la calidad del agua potable y
residual”**

Ecuador, diciembre de 2025

*Agence Française
de Développement*



*Banco de Desarrollo del
Ecuador*



*LAIF es Un programa
financiado por:*



Índice

PARTE I - Solicitud de Cotizaciones.....	3
Sección I - Instrucciones a los Proveedores.....	4
Sección II - Formularios de Cotización	11
PARTE II - Requisitos relativos a los Bienes.....	24
Sección III - Requisitos del Comprador	25
TERCERA PARTE - Contrato	40
Sección IV - Condiciones del Contrato	41
Sección V - Anexos a las Condiciones del Contrato	50

PARTE I - Solicitud de Cotizaciones

Sección I - Instrucciones a los Proveedores

No. de Ref. de la SdC: **ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2025**

Fecha de la SdC: 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Nombre del País: Ecuador

SRES.

- **ELICROM CIA. LTDA.**
RUC: 0992216964001
- **PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E INDUSTRIALES PROINSTRA S.A.**
RUC 1791402391001
- **NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C.**
RUC: 1793190259001

Estimados:

1. Solicitud de Cotizaciones (SdC)

El **BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.** ha recibido de la Facilidad de Inversión para América Latina (**LAIF**) de la Unión Europea (**UE**), un subsidio por un monto de Diez Millones de Euros (€10.000.000.00) a través de la Agencia Francesa de Desarrollo – **AFD**, para financiar el costo del proyecto de la referencia y, se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos autorizados del Contrato resultante de la presente Solicitud de Cotizaciones (SdC).

El **BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.** invita a los Proveedores a remitir una Cotización de los Bienes: "Adquisición de equipos para complementar los laboratorios de las Empresas y Direcciones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, para la mejora de la gestión de la calidad del agua potable y residual". Para más información sobre los Bienes, consulte la Sección III - Requisitos del Comprador.

El presente documento se ha enviado a los Proveedores que figuran en la siguiente lista corta:

Razón Social	NATURALEZA:
1. ELICROM CIA. LTDA.	Persona Jurídica
2. PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E INDUSTRIALES PROINSTRA S.A.	Persona Jurídica
3. NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C.	Persona Jurídica

2. Elegibilidad, conflictos de intereses y prácticas prohibidas

La AFD exige que la selección y la ejecución del Contrato respeten las normas y condiciones de la AFD relativas a la elegibilidad, las prácticas prohibidas, los conflictos de intereses y la responsabilidad social y medioambiental, tal como se especifica en el Anexo A Normas de la AFD – Prácticas Prohibidas de la Sección V - Anexos a las Condiciones del Contrato y en la Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social, anexo al Formulario de Presentación de la Cotización.

El Proveedor debe firmar la Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social adjunta al Formulario de Presentación de la Cotización y se compromete a respetar el contenido de la misma.

A efectos de la aplicación de estas normas, los Proveedores (incluidos sus subcontratistas) deberán autorizar el examen por parte de la AFD de las cuentas, los registros, los extractos y otros documentos relativos a la presentación de la Cotización y a la ejecución del Contrato (en caso de adjudicación) y a proporcionarlos a los auditores nombrados por la AFD para su verificación.

3. Garantía de Cumplimiento del Contrato

El Proveedor seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Sección IV - Condiciones del Contrato y según el modelo proporcionado en la Sección V - Anexos a las Condiciones del Contrato, Anexo D.

4. Autorización del Fabricante

El Proveedor que no fabrica ni produce los Bienes que propone suministrar deberá presentar una autorización del fabricante según el modelo proporcionado en la Sección II - Formularios de Cotización demostrando así haber sido debidamente autorizado por los respectivos fabricantes o productores para suministrar estos Bienes en el País de Entrega.

5. Validez de las Cotizaciones

El período de validez de la Cotización será de 60 días.

Excepcionalmente, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, el Comprador podrá solicitar a los Proveedores que prorroguen el período de validez de su Cotización. La solicitud y las respuestas se formularán por escrito. Un Proveedor podrá negarse a prorrogar la validez de su Cotización. Un Proveedor que acepte esta prórroga no tendrá que modificar su Cotización, ni estará autorizado a hacerlo.

Se requiere presentar una Declaración de Mantenimiento de la Cotización, que será parte integral de la Cotización. Esta Declaración deberá llenarse en base al modelo que se encuentra en la Sección II - Formularios de Cotización.

6. Precio

Los precios se indicarán de la siguiente manera:

(a) Para los Bienes fabricados fuera del País de Entrega:

- (i) **el precio de los Bienes DDP (entrega con derechos pagados)**, la entrega se efectuará en la República del Ecuador, en los laboratorios o instalaciones de los beneficiarios finales: 1. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guaranda- EP-EMAPA-G; 2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano GADMCG; 3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga; 4. Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Cayambe EMAPAAC-Cayambe; 5. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra - EMAPA-I; 6. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio – EMAPALA; 7. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo, EMAPAO-EP; 8. Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo EP-EMASA-PM; 9.

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tulcán- EPMAPA-T; y, 10. Empresa Pública - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, EMAPA-A (el precio incluye los servicios de instalación y capacitación); y,

- (ii) todo impuesto sobre las ventas, derechos de aduana u otro tipo de impuesto que el País de Entrega obligue a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Proveedor.

Los precios unitarios del Contrato deberán ser fijos durante el período de ejecución del Contrato y no estarán sujetos a reajuste.

7. Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración de esta SdC pueden ser enviadas por correo electrónico a: bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec y/o al correo del Especialista en Adquisiciones: hugo.ruiz@bde.fin.ec **hasta 21 de diciembre de 2025**. El comprador enviará copia de las respuestas a todos los Proveedores incluyendo una descripción de la pregunta, sin identificar la fuente.

8. Confidencialidad

Ninguna información relativa al contenido, al análisis, a la evaluación, a la comparación de las Cotizaciones, o a la recomendación de adjudicación del Contrato será facilitada a los Proveedores o a cualquier otra persona sin relación oficial con el procedimiento de Solicitud de Cotizaciones hasta que la adjudicación del Contrato haya sido notificada a los Proveedores de conformidad con el artículo 13.

Cualquier intento por parte de un Proveedor de influir en el Comprador durante el análisis, la evaluación, la comparación de las Cotizaciones o la verificación de la capacidad de los Proveedores o bien en la decisión de adjudicación podrá dar lugar a la eliminación de su Cotización.

Independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior, entre el momento en el que se abran los sobres y el momento en que se adjudique el Contrato, el Proveedor que desee ponerse en contacto con el Comprador por motivos relacionados con su Cotización deberá hacerlo exclusivamente por escrito.

9. Preparación de las Cotizaciones

El Proveedor asumirá todos los gastos relativos a la preparación y entrega de su Cotización, y el Comprador no será responsable de estos gastos ni estará obligado a abonarlos, independientemente del desarrollo y del resultado del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones.

La Cotización incluirá los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Presentación de la Cotización, acompañado del poder que habilita al firmante de la Cotización a comprometer al Proveedor;
- b) Los formularios de precios aplicables, cumplimentados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 y en los respectivos modelos disponibles en la Sección II - Formularios de Cotización;
- c) La Declaración de Mantenimiento de la Cotización establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y en el respectivo modelo disponible en la Sección II - Formularios de Cotización, si procede;
- d) La Autorización del Fabricante establecida de conformidad con las disposiciones del artículo 4 y del modelo disponible en la Sección II - Formularios de Cotización;

- e) La Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social debidamente firmada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 y en el respectivo formulario disponible en la Sección II - Formularios de Cotización;
- f) Los documentos que acrediten que los bienes propuestos se ajustan a la Solicitud de Cotizaciones;

10. Presentación de las Cotizaciones

- (a) Las Cotizaciones deberán presentarse o remitirse **por vía electrónica**.

El Proveedor es responsable de la entrega al Comprador de su Cotización antes de la fecha y hora límite de entrega de las Cotizaciones, según el método de presentación indicado en la presente SdC.

La dirección de correo electrónico para el envío de las Cotizaciones es la siguiente:

bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec

Las Cotizaciones presentadas por vía electrónica deberán **estar en formato no editable de tipo PDF** [el tamaño máximo es 10 Megabytes (MB) de los archivos de la Cotización, en el caso que la información supere el tamaño máximo se deben remitir correos electrónicos adicionales anexando la información correspondiente].

Para facilitar el proceso de evaluación, los archivos de la Cotización también deben enviarse en los formatos [Microsoft Word o Excel]. No obstante, los archivos en formato no editable serán considerados originales en caso de existencia de discrepancias con los archivos en cualquier otro formato.

Los archivos de la Cotización enviados electrónicamente **deben estar protegidos por contraseña**. **Cada Proveedor enviará su contraseña dentro de la hora siguiente a la fecha y hora límite de entrega de las Cotizaciones** a la dirección de correo electrónico indicada en la SdC. **El envío de la contraseña antes de la fecha y hora límite o sin la protección con contraseña, podría conllevar la eliminación de la Cotización correspondiente por parte del Comprador.**

El Comprador acusará recibo de la Cotización en un plazo de 24 horas e indicará el contenido de la entrega que haya recibido en la dirección de correo electrónico anterior. En el caso en el que el Proveedor no reciba tal acuse de recibo en las 24 horas siguientes al envío, se solicita al Proveedor que contacte al Comprador con el fin de confirmar la correcta recepción de su Cotización.

- (b) El límite para la presentación de las Cotizaciones es **hasta las 14h00 (hora Ecuador) del lunes 5 de enero de 2026**.

11. Apertura de las Cotizaciones

Las Cotizaciones serán abiertas por los representantes del Comprador después de la fecha y hora límite de entrega de las Cotizaciones.

La apertura de las Cotizaciones tendrá lugar en la siguiente dirección, fecha y hora:

Calle: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera - Gerencia de División de Asistencia Técnica - Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Piso: Piso Siete – Bloque morado

Ciudad: Quito.

País: Ecuador.

Fecha: Lunes 5 de enero de 2026.

Hora: 15h00 [hora local de Ecuador]

No se requiere un número mínimo de cotizaciones recibidas para proceder a la apertura de las Cotizaciones.

12. Evaluación de las Cotizaciones

12.1 Evaluación técnica de las Cotizaciones

Las Cotizaciones se evaluarán con el fin de garantizar el cumplimiento con los Requisitos del Comprador, los plazos de entrega y finalización y cualquier otro requisito de la SdC.

Una Cotización sustancialmente conforme es una Cotización conforme a las disposiciones de la SdC, sin divergencias, reservas u omisiones importantes. Las diferencias, reservas u omisiones importantes son las siguientes:

- a) Si fueran aceptadas,
 - i) Limitarían significativamente el alcance, la calidad o el rendimiento de los bienes especificados en el Contrato; o
 - ii) Limitarían, de manera significativa y no conforme con la SdC, los derechos del Comprador o las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato;
- b) Si se rectificaran, perjudicarían a los demás Proveedores que hayan presentado Cotizaciones sustancialmente conformes.

El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Cotización con el fin de asegurarse de que todos los requisitos de la Sección III se cumplen sin divergencias, reservas u omisiones importantes, entre otros aspectos. El Comprador rechazará cualquier Cotización que no se ajuste sustancialmente a la Solicitud de Cotizaciones.

12.2 Precio de la Cotización

La comparación se realiza sobre la base de precios DDP [Entrega con derechos pagados]; la entrega de los bienes se efectuará en las ciudades de: Guaranda, Guano, Latacunga, Cayambe, Ibarra, Lago Agrio, Otavalo, Pedro Moncayo, Tulcán y, Ambato; para los Bienes que deben suministrarse desde fuera del País de Entrega a las instalaciones en las ciudades detalladas; el precio incluye los servicios de instalación y capacitación requeridos. La evaluación de los precios no debe tener en cuenta el IVA u otros impuestos similares sobre las ventas o en relación con el suministro de Bienes.

El precio evaluado más bajo se determinará tras corregir los errores aritméticos, si existen. Cuando una Cotización se ajuste sustancialmente a las disposiciones de la Solicitud de Cotizaciones, el Comprador corregirá los errores aritméticos sobre la base siguiente:

- a) Si existe una contradicción entre el precio unitario y el precio total obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, el precio unitario dará fe y el precio total será rectificado, a menos que, a juicio del Comprador, la coma decimal del precio unitario esté claramente mal situada, en cuyo caso el precio total indicado prevalecerá y el precio unitario se rectificará;
- b) Si el total obtenido por adición o sustracción de los subtotales no es exacto, los subtotales darán fe y el total será rectificado; y
- c) Si existe una contradicción entre el importe indicado en letras y el importe indicado en cifras, dará fe el importe en letras, a menos que dicho importe esté viciado por un error aritmético, en cuyo

caso, si contrato a precio unitario, el importe en cifras prevalecerá sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores.

El Proveedor estará obligado a aceptar las rectificaciones de los errores aritméticos efectuados. En caso de rechazo de las rectificaciones aportadas, su Cotización será eliminada.

Si la Cotización juzgada como la financieramente más baja es considerablemente inferior a la estimación del importe de los Bienes realizada por el Comprador, el Comprador se reserva el derecho a declarar la Cotización no conforme y eliminarla.

12.3 Tipos de evaluación

La cotización se evaluará por la totalidad de los artículos y sus respectivas cantidades en el marco de esta SdC. Si el Listado de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que estos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que este no ha sido incluido en la Cotización y, a condición de que la Cotización cumpla sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la Cotización agregándole el precio más alto del artículo cotizado por las demás Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos. Este costo total equivalente será utilizado en la comparación de precios.

Para efectos de Adjudicación del Contrato, únicamente será considerada la cotización que contenga por lo menos el 80% de los artículos y el 100% de sus cantidades, según el detalle que consta en el Formulario “Listado de Bienes y Plazo de Entrega” de las Sección III – Requisitos del Comprador y Especificaciones Técnicas.

12.4 La moneda que rige es el DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

La moneda que debe utilizarse a efectos de analizar las ofertas es el DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

13. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al Proveedor que:

- (a) sea elegible con arreglo al artículo 2,
- (b) ofrezca el precio evaluado más bajo,
- (c) presentará una cotización técnica sustancialmente conforme, y
- (d) garantice la entrega, de acuerdo con el período de entrega definido en la Sección III - Requisitos del Comprador.

Y, haya sido evaluado de conformidad con el método de evaluación de las Cotizaciones especificado en el artículo 12.

En el momento de la adjudicación del Contrato, el Comprador se reserva el derecho a incrementar o disminuir la cantidad de bienes inicialmente especificados en la Sección III - Requisitos del Comprador, siempre que este cambio no sobrepase los siguientes porcentajes:

- Las cantidades podrán incrementarse en un porcentaje de: 10%.
- Las cantidades podrán reducirse en un porcentaje de: No aplica.

y sin realizar modificación alguna de los precios unitarios o de otras condiciones de la Cotización o de la SdC.

Antes de la expiración del periodo de validez de las Cotizaciones, el Comprador notificará al Proveedor seleccionado que su Cotización ha sido seleccionada. La carta de notificación (en el Contrato bajo el título «Carta de Aceptación») deberá incluir el importe que el Comprador pagará al Proveedor para la ejecución del Contrato (monto al que se hace referencia a continuación y en los Documentos del Contrato bajo el término «Precio del Contrato»).

El Comprador notificará simultáneamente a los demás Proveedores el resultado de la Solicitud de Cotizaciones.

Mientras se prepara un Contrato formal y este es ajustado, la Carta de Aceptación constituirá el Contrato.

El Comprador responderá con prontitud, por escrito, a todos los Proveedores cuyas cotizaciones no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación soliciten por escrito las razones por las cuales sus cotizaciones no fueron seleccionadas.

Inmediatamente tras el envío de la Carta de Aceptación, el Comprador enviará al Proveedor seleccionado el formulario del Convenio de Contrato.

Msc. Rubén Jara Calle
AGENTE SUPERVISOR
PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Sección II - Formularios de Cotización

Formulario de Presentación de la Cotización

[El Proveedor deberá llenar este Formulario en papel membretado con su nombre y dirección]

Fecha: _____

SdC No.: **ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2025**

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado la Solicitud de Cotizaciones y no tenemos ninguna reserva al respecto;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con la SdC y los plazos de entrega especificados en los Requisitos del Comprador, los bienes siguientes: _____;
_____;
- (c) El precio total de nuestra Cotización es:
(i) (Lote único), el precio total de la Cotización es de _____
- (d) Nuestra Cotización será válida por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las cotizaciones de la SdC; esta cotización seguirá comprometiéndonos y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato;
- (f) Entendemos que la presente Cotización, así como la aceptación de dicha Cotización por escrito que figure en la notificación de adjudicación del contrato que nos dirija, se considerará un contrato entre nosotros, hasta que un contrato oficial sea establecido y firmado;
- (g) Entendemos y aceptamos que el Comprador se reserva el derecho a anular el procedimiento de SdC y rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato sin incurrir en responsabilidad alguna ante los Proveedores; y
- (h) Certificamos que hemos adoptado las medidas adecuadas para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre pueda llevar a cabo prácticas prohibidas.

Nombre del Proveedor _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en nombre del Proveedor¹ _____

Como _____

¹ En caso de consorcio, indicar el nombre del consorcio. La persona que firme la Cotización en nombre del Proveedor deberá adjuntar a la Cotización al Poder adjudicado por el Proveedor.

Firma _____

Fecha _____

Anexo al Formulario de Presentación de la Cotización

Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social

Título de la oferta/de la propuesta/del Contrato firmado¹ _____ (el "**Contrato**")
 A: _____ (la "**Entidad Contratante**")

1. Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* (la "**AFD**") solo financia los proyectos de la Entidad Contratante según sus propias condiciones, las cuales están determinadas por el Convenio de Financiamiento que lo vincula directa o indirectamente a la Entidad Contratante. La Entidad Contratante conserva la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del proceso de adquisición y de su ejecución. Por consiguiente, no puede existir vínculo jurídico alguno entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), y nuestros subcontratistas. Según se trate de un Contrato de obras, plantas y equipamientos, bienes, servicios de consultoría u otras prestaciones de servicios, la Entidad Contratante también se puede denominar Cliente o Comprador.
2. Certificamos que no estamos, ni nadie que actúe en nuestro nombre², como tampoco ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, en uno de los siguientes casos:
 - 2.1 Estar o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, administración judicial, salvaguarda, cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como resultado de un procedimiento similar;
 - 2.2 Haber sido objeto, en los cinco años que preceden a esta Declaración, de una sanción administrativa definitiva, de una condena definitiva pronunciada por una autoridad competente, o de cualquier otra resolución sin litigio³ con efecto extintivo de la acción pública, ya sea (i) en el país en el que estamos establecidos, (ii) en el país de ejecución del Contrato, (iii) en el contexto de la adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD, (iv) pronunciada por una institución de la Unión Europea o (v) pronunciada por una autoridad competente en Francia, por:
 - a) haber incurrido en Prácticas Prohibidas, tal y como se definen en el Artículo 6.1 abajo establecido, o en cualquier otro delito en el contexto de una adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, condena, o resolución sin litigio, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria, como puede ser un programa de conformidad, para justificar que nosotros (o la persona que actúa en nuestro nombre, el miembro de

¹ En el caso del financiamiento retroactivo de un contrato ya firmado.

² Dirigentes (incluyendo en particular cualquier persona miembro del órgano administrativo de la dirección o de supervisión o que tiene poderes de representación, de decisión o de control), empleados o agentes (que sean declarados o no).

³ En particular, un convenio judicial de interés público, una decisión que resulta de una declaración de culpabilidad, un acuerdo de resolución negociada o cualquier otra forma análoga de negociación que ponga término al proceso.

- nuestra APCA, o nuestro subcontratista) consideramos que dicha sanción, condena o resolución no es pertinente en el contexto de este Contrato, cuando proceda);
- b) haber participado en una organización criminal, incurrido en infracciones terroristas o relacionadas con actividades terroristas, con trabajo infantil o con otras infracciones vinculadas a la trata de seres humanos;
 - c) haber creado una entidad en una jurisdicción diferente con la intención de sustraerse a sus obligaciones fiscales, sociales o a cualquier otra obligación legal aplicable en el territorio en el que se encuentra su sede social, su administración central o su principal establecimiento o por el hecho de ser una entidad creada con la intención de sustraerse a dichas obligaciones;
- 2.3 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por su exclusiva culpa en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato, siempre y cuando esta rescisión no haya sido objeto de una impugnación de su parte y que la resolución se encuentre en proceso o haya dado lugar a una decisión de justicia que invalide la rescisión por exclusiva culpa;
- 2.4 Ser objeto de una medida de inelegibilidad adoptada por uno de los bancos multilaterales de desarrollo signatarios del acuerdo de reconocimiento mutuo del 9 de abril del 2010⁴ (si procede, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permitiría considerar que dicha inelegibilidad no es pertinente en el marco de este Contrato);
- 2.5 No haber cumplido con nuestras obligaciones relativas al pago de los impuestos o de las cotizaciones sociales, según las disposiciones legales del país en el que estamos constituidos, o del país de la Entidad Contratante;
- 2.6 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(ones) al proporcionar los datos exigidos por la Entidad Contratante con motivo del presente proceso de adquisición y de adjudicación del Contrato.
3. Certificamos que ninguno de nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², así como ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, ni nuestros accionistas directos o indirectos, ni nuestras filiales, que actúen con nuestro conocimiento o consentimiento:
- 3.1 Es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones individuales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;
 - 3.2 Es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones sectoriales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;
 - 3.3 Es inelegible para la realización del Proyecto debido a cualquier otra medida de sanciones internacionales pronunciada por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia.
4. Certificamos que ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², así como ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, estamos [ni hemos

⁴ Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo y Banco Europeo para La Reconstrucción y el Desarrollo.

estado (*en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado*)] en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:

- 4.1 Ser un accionista que controle a la Entidad Contratante o una filial controlada por la Entidad Contratante, a menos que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y resuelto a su satisfacción;
- 4.2 Tener relaciones de negocios o familiares con algún miembro de los servicios de la Entidad Contratante implicada en el proceso de adquisiciones o la supervisión del Contrato que resulte, a menos que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y resuelto a su satisfacción;
- 4.3 Controlar o estar controlado por otro candidato, oferente o consultor, estar bajo control de la misma empresa que otro candidato, oferente o consultor, recibir de otro candidato, oferente o consultor o conceder a otro candidato, oferente o consultor, directa o indirectamente, subvenciones, tener el mismo representante legal que otro candidato, oferente o consultor, mantener, directa o indirectamente, contactos con otro candidato, oferente o consultor permitiendo (i) haber dado, y/o dar acceso a informaciones contenidas en nuestras respectivas candidaturas, ofertas o propuestas que pueden falsear la competencia, (ii) impactarlas, o (iii) influir en las decisiones de la Entidad Contratante;
- 4.4 Estar implicado en una misión de servicios de consultoría que, por su naturaleza, es o podría ser incompatible con la misión que debería efectuar para la Entidad Contratante;
- 4.5 Haber preparado personalmente, estar o haber estado asociado con una persona física o moral que preparó las especificaciones, términos de referencia u otros documentos que se utilizaron con motivo del procedimiento de adquisiciones del presente Contrato, y que contienen disposiciones que pudieran favorecer una candidatura, oferta o propuesta;
- 4.6 Tener, o haber tenido acceso, haber preparado personalmente, estar o haber estado asociado con una persona física o moral que tiene o ha tenido acceso, o preparó las especificaciones, planos, cálculos, estudios y otros documentos que no han sido comunicados a todos los candidatos, oferentes o consultores con motivo del presente proceso de adquisiciones, y que por consiguiente confieren una ventaja competitiva indebida;
- 4.7 En el caso de un procedimiento que tiene por objeto la adjudicación de un Contrato de obras, plantas y equipamientos o bienes, estar contratado, o estar próximo a serlo (o que una de las empresas a la que estamos afiliados lo esté, o esté próxima a serlo), para efectuar la supervisión o el control de las prestaciones en el marco del Contrato.
5. Si somos una entidad o una empresa pública, para participar en una licitación, certificamos que gozamos de autonomía jurídica y financiera y que nos regimos según las normas del derecho comercial.
6. En el contexto del proceso de adjudicación y ejecución del Contrato:
 - 6.1 Ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², como tampoco ningún miembro de nuestra APC, ni ninguno de nuestros subcontratistas, hemos cometido ni cometaremos ningún tipo de Prácticas Prohibidas según se definen en el documento que lleva por título “Política General del grupo AFD en materia de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas”, que se encuentra a disposición en el sitio internet de la AFD⁵.

⁵ A título informativo, se puede consultar esta política a través del enlace siguiente: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion>.

- 6.2 Ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², como tampoco ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, vamos a comprar o proporcionar [hemos comprado o proporcionado (*en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado*)] material ni intervenir [ni hemos intervenido (*en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado*)] en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia.
7. Nos comprometemos a, y nos comprometemos a que todo aquel que actúe en nuestro nombre², cualquier miembro de nuestra APCA, cualquier subcontratista se comprometa a:
- 7.1 cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del Contrato.
- 7.2 implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al Contrato.
- 7.3 respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del Contrato; indicar esos elementos en un documento anexado a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respectar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.
- 7.4 implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.
- 7.5 mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del Contrato.
8. Nosotros, cualquier persona que actúe en nuestro nombre², los miembros de nuestra APCA, nuestros subcontratistas, nuestros accionistas directos o indirectos, y nuestras filiales, autorizamos a la AFD a llevar a cabo investigaciones, y en particular a revisar los documentos y registros contables relativos al proceso de adjudicación y ejecución del Contrato, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, nuestros procesos y procedimientos internos relacionados con el cumplimiento de las sanciones internacionales pronunciadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, y a someterlos a una auditoría por auditores designados por la AFD.
9. Declaramos que pagamos, o que vamos a pagar, comisiones, ventajas, honorarios, gratificaciones o gastos relacionados con el procedimiento de adjudicación o ejecución del

Contrato en beneficio de la(s) tercera(s) persona(s) siguiente(s) (por ejemplo, un intermediario/agente)(*):

I.

Nombre del beneficiario	Datos	Motivo	Monto (Precisar la divisa)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(*): Si no se efectuó, o no se efectuará, ningún pago, indicar "Ninguno".

10. Nos comprometemos a comunicar sin plazo alguno a la Entidad Contratante, que a su vez informará a la AFD, cualquier cambio de situación con respecto a los puntos que preceden, incluso en caso de medidas de sanción o de embargo adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, tras la firma de la presente Declaración.

Nombre: _____ En calidad de: _____
 Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de⁶ : _____
 Firma: _____
 En la fecha: _____

⁶ En caso de APC, precisar el nombre de la APC. La persona que firma la oferta, propuesta o candidatura en nombre del oferente, consultor o candidato adjuntará a esta el poder conferido por dicho oferente, consultor o candidato.

Cotización de Bienes: Listado de Precios nº1

Para Bienes fabricados fuera del País de Entrega

1	2	3	4	5	6	7	8
Artículo No	Descripción de los Bienes	País de origen	Fecha de entrega según la definición Incoterms	Cantidad (número de unidades)	Precio unitario DDP [INSTALACIONES GADM y EP BENEFICIARIAS]	Estimación de los derechos de IVA y otros impuestos debidos en caso de adjudicación del contrato	Precio total por artículo sin impuestos (Columnas 5x6)
[Indique el número de artículo]	[Indique la descripción del bien]	[Indique el país de origen del bien]	[Indique la fecha de entrega propuesta]	[Indique la cantidad e identifique la unidad de medida]	[Indique el precio unitario DDP y la moneda]	[Indique, para cada artículo, la estimación, el IVA y otros impuestos adeudados si se adjudica el contrato, y la moneda]	[Indique el coste total por artículo sin incluir los impuestos de la columna 7, y la moneda]

NOTA: LOS PRECIOS DE LOS BIENES INCLUYEN LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN)

Precio de la Cotización (sin incluir los impuestos)	
Importe estimado del IVA y otros impuestos adeudados en caso de adjudicación del contrato	

Nombre del Proveedor: _____ [inserte el nombre del Proveedor]

Nombre y firma de la persona autorizada: _____ [inserte el nombre y la firma]

Fecha: _____ [inserte la fecha]

Cotización de Bienes: Listado de Precios n°2 (No aplica)

Para Bienes fabricados en el País de Entrega

1	2	3	4	5	6	7	8
Artículo No.	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega en el lugar de destino acordado	Cantidad (número de unidades)	Precio unitario EXW	[SI PROCEDE] Precio del transporte terrestre, seguro y otros servicios locales requeridos en el País de Entrega, por artículo, para transportar los bienes hasta [destino final]	Estimación de los derechos de aduanas, IVA y otros impuestos pagados o a pagar en caso de adjudicación del contrato	Precio total por artículo sin impuestos (columnas 4x5 [+6 si procede])
[Indique el número de artículo]	[Indique la identificación del bien]	[Indique la fecha de entrega propuesta]	[Indique la cantidad e identifique la unidad de medida]	[Indique el precio unitario EXW y la moneda]	[Indique el precio total y la moneda, por artículo, del transporte terrestre, seguro y otros servicios locales requeridos en el País de Entrega]	[Indique el importe total por artículo de los derechos de aduana, IVA y otros impuestos pagados o por pagar si se adjudica el contrato, y la moneda]	[Indique el coste total por artículo sin incluir los impuestos de la columna 7, y la moneda]
						Precio de la Cotización (sin incluir los impuestos)	
						Importe estimado de los derechos de aduana, IVA y otros impuestos adeudados en caso de adjudicación del contrato	

Nombre del Proveedor: _____ [inserte el nombre del Proveedor]

Nombre y firma de la persona autorizada: _____ [inserte el nombre y la firma]

Fecha: _____ [inserte la fecha]

Cotización de los Servicios Conexos: Listado de Precios nº3 (No aplica)

1	2	3	4	5	6
Servicio No	Descripción del Servicio (excluyendo el transporte terrestre y otros servicios locales requeridos en el País de Entrega para transportar los bienes hasta el destino final)	Cantidad (número de unidades)	Precio unitario sin incluir los impuestos indicados en la columna 5	Estimación de los derechos de aduanas, IVA y otros impuestos debidos en caso de adjudicación del contrato	Precio total por servicio (Columnas 3x4)
[indique el número del servicio]	[indique el nombre del servicio]	[indique la cantidad e identifique de la unidad de medida]	[indique el precio unitario del servicio y la moneda]	[indique los derechos de aduana, el IVA y otros impuestos adeudados si se adjudica el contrato, y la moneda]	[indique el precio total del servicio, sin incluir los impuestos de la columna 5, y la moneda]
				Precio de la Cotización (sin incluir los impuestos)	
				Importe estimado de los derechos de aduanas, IVA y otros impuestos a pagar en caso de adjudicación del contrato	

Nombre del Proveedor: _____ [inserte el nombre del Proveedor]

Nombre y firma de la persona autorizada: _____ [inserte el nombre y la firma]

Fecha: _____ [inserte la fecha]

Total de la Cotización: Listado de Precios nº4 (No aplica)

El importe total del suministro y entrega de los Bienes, incluidos los Servicios Conexos, es el siguiente:

Listado de precios	Importe
Bienes: Listado de Precios nº1	
Bienes: Listado de Precios nº2	
Servicios Conexos: Listado de Precios nº3 <i>[si procede]</i>	
Total Cotización (excluidos los derechos de aduanas, IVA y otros impuestos debidos si se adjudica el contrato)	
Importe estimado de los derechos de aduanas, IVA y otros impuestos a pagar en caso de adjudicación del contrato	

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: _____

Solicitud de Cotizaciones No.: ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2025

A: [Nombre del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de **tres años** contado a partir del siguiente día de la notificación de la resolución de adjudicación o incumplimiento de la violación expresa de las condiciones que se enlista más abajo, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Cotización si:

- a) Retiráramos nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización especificado por nosotros en el Formulario de Presentación de la Cotización o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado; o
- b) Despues de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma o cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato si es requerida, de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos un comunicado con el nombre del Proveedor seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Cotización.

Nombre y Firma: _____ como _____, persona debidamente autorizada a firmar* la Cotización en nombre de: [nombre del Proveedor]

Fechada el: [indicar fecha]

Sello (si procede)

[Nota: En el caso de un consorcio de empresas, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización debe hacerse en nombre de todos los miembros del consorcio que presente la Cotización.]

* Adjuntar el Poder para firmar la Cotización.

Modelo de Autorización del Fabricante

[El Proveedor solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada a firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Proveedor deberá incluir esta carta en su Cotización, si así se establece en la SdC.]

Fecha: _____ [indique la fecha (día, mes, año) de la entrega de la cotización]

SdC No.: _____ [indique el número de la Solicitud de Cotizaciones]

A: _____ [indique el nombre completo del Comprador]

CONSIDERANDO QUE:

[indíquese el nombre completo del Proveedor] somos fabricantes oficiales de [indique el nombre de los Bienes fabricados] con fábricas ubicadas en [indíquese la dirección completa de la fábrica].

Por la presente autorizamos [indicar el nombre completo del Proveedor] a presentar una Cotización y, eventualmente, a firmar un contrato con usted para la Solicitud de Cotizaciones N° [insertar el número de Solicitud de Cotizaciones] para estos Bienes fabricados por nosotros: [indíquese el nombre y/o una breve descripción de los Bienes].

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de acuerdo con la Cláusula 20 de las Condiciones del Contrato para los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma _____
[indíquese la firma]

Nombre _____
[indíquese el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Como _____
[indicar cargo]
Debidamente habilitado para firmar la Autorización del Fabricante para y en nombre de: [indicar el nombre completo del Fabricante]

En fecha de _____
[indicar fecha de la firma]

PARTE II - Requisitos relativos a los Bienes

Sección III - Requisitos del Comprador

1. Listado de Bienes y Plazo de Entrega

Artículo No.	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de destino	Plazo de entrega a partir del día siguientes de la notificación de la acreditación del anticipo
1	ESPECTROFOTÓMETRO	1	Unidad	OTAVALO	150 días
2	MEDIDOR DE CLORO PORTÁTIL	1	Unidad	OTAVALO	150 días
3	MEDIDOR DE DBO DE 12 PUESTOS	1	Unidad	OTAVALO	150 días
4	MICROPIPETA AUTOMÁTICA	2	Unidad	OTAVALO	150 días
5	TERMÓMETRO DIGITAL	1	Unidad	OTAVALO	150 días
6	REFRIGERADORA DE LABORATORIO	1	Unidad	GUARANDA	150 días
7	INCUBADORA PARA DBO	1	Unidad	PEDRO MONCAYO	150 días
8	AUTOCLAVE	1	Unidad	LATACUNGA	150 días
9	ACONDICIONADOR EN LÍNEA 1 KVA	1	Unidad	AMBATO	150 días
10	BOMBA DE VACÍO	6	Unidad	IBARRA/LATACUNGA/LAGO AGRIOS/GUARANDA/GUANO/CAYAMBE	150 días
11	DOSIFICADOR DE HIPOCLORITO DE CALCIO	4	Unidad	PEDRO MONCAYO	150 días
12	LÁMPARA UV	1	Unidad	PEDRO MONCAYO	150 días
13	SELLADOR DE BANDEJAS COLILERT	1	Unidad	PEDRO MONCAYO	150 días
14	ANALIZADOR PORTÁTIL DE METALES PESADOS EN EL AGUA	1	Unidad	TULCÁN	150 días
15	LABORATORIO PORTÁTIL DE CALIDAD DE AGUA	1	Unidad	TULCÁN	150 días
16	ANALIZADOR DE CLORO/PH Y TEMPERATURA	2	Unidad	TULCÁN	150 días
17	CONTADOR AUTOMÁTICO DE COLONIAS DIGITAL	1	Unidad	TULCÁN	150 días
18	LUMINÓMETRO	1	Unidad	TULCÁN	150 días
		28			

2. Listado de Servicios Conexos y Plan de Cumplimiento [No procede]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad de Medida	Lugar donde se prestarán los Servicios	Fecha(s) de finalización de los servicios
[indique la referencia del Servicio]	[indique la descripción del Servicio]	[indique la cantidad de servicios a prestar]	[indique la unidad de medida]	[indique el lugar de prestación del servicio]	[indique la/la fecha(s) de finalización exigida(s)]
	[Capacitación]				
	[Mantenimiento]				
	[Lista de piezas de repuesto]				
	[Lista de consumibles]				

¹ Si procede.

3. Especificaciones Técnicas

"Adquisición de equipos para complementar los laboratorios de las Empresas y Direcciones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, para la mejora de la gestión de la calidad del agua potable y residual"

Los Bienes (incluidos los servicios de instalación y capacitación), así como el alcance de las garantías técnicas deben ajustarse a las siguientes especificaciones y normas:

1. ANTECEDENTES

Generales

Con fecha 20 de noviembre de 2015, el Directorio de la Facilidad de Inversión para América Latina (LAIF) de la Unión Europea (UE), aprobó un subsidio por el monto de € 10.000.000 a favor de la Agence Française de Développement (AFD) para el financiamiento de un Programa de Asistencia Técnica (AT) de apoyo a las inversiones en los sectores del agua, saneamiento y gestión de residuos sólidos, operados por los municipios ecuatorianos y/o sus empresas públicas, a ser ejecutado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.).

Con fecha 22 de enero de 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) firmó el Convenio de Asistencia Técnica CEC1011 01 S con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), para el financiamiento del Programa para apoyo a las inversiones en los sectores del agua potable, saneamiento y gestión de residuos sólidos (PFA), operados por los municipios ecuatorianos (GADM) y/o sus empresas públicas (EP), a ser ejecutado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.); las partes con fecha 28 de junio de 2021, suscribieron una enmienda al Convenio CEC1011 01 S, para ampliar su plazo de 42 a 60 meses; y, con fecha 13 de diciembre del 2022, el BDE B.P. suscribió con la AFD, la Adenda 2 de ampliación de plazo para suscripción de contratos y comprometimiento de fondos del convenio hasta 21 de enero del 2025 y para ejecución de gastos hasta 21 julio del 2025.

Mediante Decisión Nro. 2019-GGE-144 de fecha 10 de julio de 2019, el señor Gerente General del BDE B.P., resolvió expedir el Reglamento Operativo del Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la gestión de servicios y el desarrollo de las inversiones de agua potable, saneamiento y residuos sólidos, en el Marco del Programa BDE/AFD/UE-LAIF; reformado mediante Decisión Nro. 2021-GGE-166 de 25 de junio de 2021 y Decisión Nro. 2023-GGE-167 de 30 de agosto de 2023, suscritas por el señor Gerente General del BDE B.P. El REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF, tiene como propósito establecer los términos, condiciones, procedimientos, normas, mecanismos y niveles de responsabilidad que regirán la ejecución del "Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de la Gestión de Servicios y el Desarrollo de las Inversiones de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos", en el Marco del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, a fin de cumplir con el Convenio de Financiamiento CEC1011 01 S.

Con fecha 13 de octubre del 2021, mediante Decisión No. 2021-GGE-218, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., delegó al Agente Supervisor de la Unidad de Gestión de Programa BDE/AFD/UE-LAIF, para que ejerza las atribuciones previstas o conferidas en materia de adquisiciones o contrataciones al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) en el Convenio de Financiamiento Nro. CEC1011 01S, de manera no limitante, actuando en la dirección y gestión relacionada con el inicio, autorización de las contrataciones, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto y suscripción de contratos de los procedimientos de contratación de consultoría, bienes y servicios de no consultoría establecidos en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo "AFD" en Países Extranjeros.

Con fecha 13 de diciembre del 2022, el BDE B.P. suscribió con la AFD, la segunda Adenda de ampliación de plazo para suscripción de contratos y comprometimiento de fondos del convenio hasta 21 de enero del 2025 y para ejecución de gastos hasta 21 julio del 2025;

El 10 de julio de 2025 el BDE B.P. suscribió con la AFD, la tercera Adenda al convenio con la ampliación de plazo de ejecución de gastos hasta 31 de diciembre del 2026; además en la adenda se estipuló que a partir de su suscripción se aplicarán las Normas vigentes de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” en Países Extranjeros.

Específicos:

Con fecha 06 de junio de 2024, se licitó el proceso de adquisición de bienes No. ACI-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024 de Adquisición Competitiva Internacional de Bienes cuyo objeto es la “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL EN LABORATORIOS DE EMPRESAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, para la adquisición de:

2 lotes, 57 ítems y en total 182 equipos.

Con fecha 22 de enero de 2025, se suscribió el Contrato No. PFA-002-2025 cuyo objeto es la “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL EN LABORATORIOS DE EMPRESAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, adjudicado a la empresa PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E INDUSTRIALES PROINSTRA S.A., por un valor de S ETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 89.610,00), más el IVA, que financiaron: 2 lotes, 53 ítems y 174 equipos.

2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la asistencia técnica para los beneficiarios del Programa BDE/AFD/UE-LAF se ha previsto la adquisición de equipos para complementar los laboratorios de las Empresas y Direcciones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, para la mejora de la gestión de la calidad del agua potable y residual.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE), en el marco del financiamiento otorgado para el fortalecimiento de la gestión de la calidad del agua potable y residual, llevó a cabo el proceso **ACI-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024**, mediante el cual se adquirieron, instalaron y pusieron en funcionamiento **174 equipos correspondientes a 53 ítems distribuidos en 2 lotes**, adjudicados a la empresa **PROINSTRA S.A.** mediante el **Contrato No. PFA-002-2025**, suscrito el 22 de enero de 2025.

Los beneficiarios de este proceso fueron:

1. E.P. EMAPAAC-CAYAMBE
2. DIMAPAG-GUANO
3. E.P. EMAPAG-GUARANDA
4. DIMAPAL-LATACUNGA
5. E.P. EMASA-PM-PEDRO MONCAYO
6. E.P. EMAPA-I-IBARRA
7. E.P. EMAPA-A-AMBATO
8. E.P. EMAPALA-LAGO AGARIO
9. EMAPO-OTAVALO

Si bien este proceso permitió dotar a las **Empresas y Direcciones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPAs y DIMAPAs)** de equipamiento básico y prioritario, persiste la necesidad de aquellos equipos que no fueron ofertados en el proceso precedente, así como la inclusión de otros nuevos para la empresa pública de agua potable y saneamiento de Tulcán, no considerada en el primer proceso de adquisición.

Estos equipos permitirán, dependiendo de las necesidades a cubrir en cada laboratorio de los beneficiarios, el cumplimiento de:

-
- La **Norma Técnica INEN 1108**, que establece los parámetros físico-químicos y microbiológicos que debe cumplir el agua para ser considerada potable.
 - La **legislación ambiental vigente (TULSMA)**, que regula la calidad de los efluentes antes de su descarga a cuerpos hídricos.
 - Los requisitos de **acreditación de laboratorios bajo normas ISO 17025 e ISO 9001**, necesarios para fortalecer la confiabilidad de los resultados analíticos y ampliar la capacidad de servicios.

Además, el **nuevo proceso de adquisición de equipos** es imprescindible para:

1. **Cubrir necesidades específicas identificadas en los laboratorios** que no fueron atendidas en el proceso anterior, tales como reemplazo de equipos obsoletos, ampliación de capacidad de análisis y adquisición de equipos portátiles.
2. **Garantizar la sostenibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado**, a través del fortalecimiento del control de calidad en todas las fases del ciclo del agua.
3. **Apojar la salud pública**, mediante una detección oportuna de contaminantes microbiológicos, físico-químicos y de pesticidas en el agua destinada al consumo humano.
4. **Contribuir a la eficiencia y autogestión institucional**, reduciendo gastos por contratación de análisis externos y permitiendo que laboratorios municipales presten servicios acreditados a terceros y generen ingresos.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos para complementar los laboratorios de las Empresas y Direcciones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, para la mejora de la gestión de la calidad del agua potable y residual.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, sus Empresas Públicas y Direcciones Municipales beneficiarias, mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de laboratorio especializados, que permitan garantizar el control de la calidad del agua potable y residual tratada, en cumplimiento de la normativa técnica nacional e internacional vigente.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Reemplazar equipos obsoletos.
- Equipar los laboratorios de las Empresas Públicas y Direcciones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado (Beneficiarios Finales) para mejorar análisis de calidad de agua potable y ampliar la capacidad de análisis para aguas residuales e implementar controles en las Plantas de tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR).
- Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cada laboratorio.

4. ALCANCE

El presente proceso de adquisición tiene como alcance, la provisión de equipos para complementar los laboratorios de los beneficiarios, su instalación, calibración y puesta en funcionamiento; la capacitación dirigida a los técnicos y operadores de los equipos para su correcta utilización de los equipos, así como el mantenimiento que estos demanden durante un periodo fijo.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de cada equipo fueron preparadas por cada beneficiario y revisadas por parte del equipo de la Unidad de Gestión del Programa. Se realizó un proceso de revisión y validación de las especificaciones con la finalidad de contar con detalle amplio que les permita a los proveedores presentar sus ofertas y a los beneficiarios contar con equipos que cumplan con el objetivo de su funcionalidad.

Los Beneficiarios Finales son:

1. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guaranda- EP-EMAPA-G.

2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano GADMCG.
3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga.
4. Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Cayambe EMAPAAC-Cayambe.
5. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra - EMAPA-I.
6. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio - EMAPALA.
7. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo, EMAPAO-EP.
8. Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo EP-EMASA-PM.
9. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tulcán- EPMAPA-T.
10. Empresa Pública - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, EMAPA-A

Se adjuntan el Anexo 1 que contiene las especificaciones técnicas validadas y debidamente suscrita por los Beneficiarios Finales.

Detalle de las especificaciones técnicas y cantidades:

ITEM	GADM/EP BENEFICIARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Cantidad
ESPECTROFOTÓMETRO	OTAVALO	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación: para laboratorios de control de calidad de agua • Fuente de luz: diferenciado para luz visible y UV • Rango mínimo de longitud de onda: 190 – 1100 nm • Rango mínimo de medición fotométrica: ± 3 Abs • Ancho de banda espectral mínimo: 2 nm • Precisión mínima de longitud de onda: ± 1 nm • Reproducibilidad de longitud de onda: <0.1 nm • Resolución mínima de longitud de onda: 0.1 nm • Exactitud mínima de longitud de onda: ± 1 nm • Exactitud fotométrica mínima: 5 mAbs a 0,0 – 0,5 Abs • Linealidad fotométrica mínima: 1 % a >2 Abs con vidrio neutro a 546 nm 0,5 % - 2 Abs • Luz difusa: < 0,05 % Solución de KI a 220 nm < 3,3 Abs • Registrador de datos: mínimo 5000 puntos de datos (resultado, fecha, hora, ID de muestra, ID de usuario) • Métodos pre-programados: mínimo 200 • Programas de usuario: mínimo 200 • Velocidad de escaneo mínima: 700 nm / min (en pasos de 1 nm) • Protección de la carcasa (IP): mínimo IP20 con la tapa cerrada • Compatibilidad de cubetas: Celda rectangular de 100 mm opcional con adaptador adicional Cubeta circular y rectangular de 1 pulgada Cubeta rectangular de 10, 20, 30 y 50 mm • Condiciones de almacenamiento: -25 – 60 °C/humedad relativa máxima del 80 % (sin condensación) • Condiciones de operación: 10 – 40 °C, humedad relativa máxima del 80 % (sin condensación) • Conexión a fuente de energía: 100 – 240 V / 50 – 60 Hz. 	1
MEDIDOR DE CLORO PORTÁTIL	OTAVALO	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla electrónica con retroalimentación para visualización de parámetros • Registrador de datos: últimas 50 mediciones, mínimo • Reactivo para 1000 ensayos, como mínimo. • Parámetros: Cloro libre y cloro total • Rango mínimo de medición: 0,02 – 8,0 mg/L • Compatibilidad celdas de muestra: 1 cm (10 ml), 25 mm (10ml) • Ancho banda de filtro, mínimo: 15 mm • Fuente de alimentación: baterías disponibles comercialmente • Incluye: estuche de transporte, baterías, celdas de muestra, manual • Incluye kit de calibración del equipo. 	1
MEDIDOR DE DBO DE 12 PUESTOS	OTAVALO	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema DBO de 12 posiciones de rango mínimo de 0-4000 mg/L a través de medición respirométrica según norma EN1889-2 o norma equivalente • Principio de medición: manométrico con sensor de presión. • Rango mínimo de presión: 500-1250 hPa • Precisión mínima: ± 1% del valor • Resolución mínima: ± 1 hPa • Funcionamiento simple sin mercurio. • Lecturas: se muestran inmediatamente en la pantalla del cabezal de medición y se almacenan durante al menos 5 días. • Intervalo mínimo de medición: 0.5h a 99 días • Incluye mínimo: 12 botellas de 500 ml color ámbar, 12 cabezales de medición, 12 varillas agitadoras magnéticas 	1

ITEM	GADM/EP BENEFICIARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Cantidad
MICROPIPETA AUTOMÁTICA	OTAVALO	<ul style="list-style-type: none"> • Micro pipeta automática de volumen variable para solventes orgánicos • Capacidad de 100 uL a 1000 uL, resolución mínima 1 uL • Volumen parcial ajustable mínima: Incremento de 1 uL • Error sistemático (1000 uL): máx. ± 0,6% = ± 6,0 • Error aleatorio (1000 uL): máx. ± 0,2% = ± 2,0 uL • Deberá incluir como mínimo: 1 herramienta de ajuste, 5 sellos de ajuste, 1 pin para retirar el tapón de seguridad, 1 anillo de bloqueo, 100 puntas, manual de usuario 	2
TERMÓMETRO DIGITAL	OTAVALO	<ul style="list-style-type: none"> • Termómetro de precisión • Unidad de medida: °C • Conectividad con PC: USB o Bluetooth • Capacidad de almacenamiento mínimo: 50 lecturas • Temperatura mínima: -5°C o menos • Temperatura máxima: 200°C o más • Resolución mínima: 0.1 °C • Indicador electrónico digital • Registro de máximo, mínimo y promedio • Acepta termocuplas tipo J, K, T, E • Deberá incluir: baterías, cable y software, termocuplas tipo K y J, manual de usuario • Requerimiento de energía: baterías 	1
REFRIGERADORA DE LABORATORIO	GUARANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento por convección de aire forzada • Capacidad de trabajo: 300 L o superior • Controlador microporcesador con indicador electrónico externo • Temperatura mínima: 0°C o menos • Temperatura regulable con resolución mínima de 0,1°C • Protección de temperatura: clase 1.0 de acuerdo a DIN 12880 o equivalente (i.e. protección básica, en la que el sistema de control apaga el equipo si se excede la temperatura). • Materiales resistentes a la corrosión y a los golpes • Estantes: mínimo 4 • Capacidad de carga mínima: 4kg por estante • Alimentación de energía: 110V en AC, 50-60Hz 	1
INCUBADORA PARA DBO	PEDRO MONCAYO	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de temperatura: según el fabricante, abarca la temperatura de ensayo (20°C) • Exactitud/estabilidad de la temperatura: 20 °C ±1 °C • Calentamiento directo y enfriamiento Peltier, compresor u otro mecanismo según el fabricante • Capacidad mínima: 200 L • Construido en material resistente a la corrosión y a los golpes • Visualización de parámetros con pantalla electrónica • Alimentación de energía: 110 ó 240V en AC, 50-60Hz 	1
AUTOCLAVE	LATACUNGA	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 70 L • Presión máxima: 0.3MPa • Presión de trabajo nominal: 0.22±0.02MPa • Temperatura máxima: 150°C • Temperatura mínima: 105°C • Precisión: ±0,1 °C • Rango de tiempo mínimo: 0-999min • Requisito de agua: Agua destilada o agua desmineralizada. • Indicador electrónico de temperatura interna, tiempo, programas y códigos de error. • Función de escape de vapor automático • Función de enclavamiento de seguridad mecánica • Construido en material resistente a la corrosión, a los golpes y al crecimiento bacteriano • Sistema de protección automático contra la sobrepresión y sobrecalentamiento • Función anti-seccado: detiene el calentamiento si el nivel de agua es bajo • Sistema de protección eléctrica contra picos de corriente, voltaje o fuga eléctrica • Alimentación: 220V 50- 60Hz 	1
ACONDICIONADOR EN LÍNEA 1 KVA	AMBATO	<ul style="list-style-type: none"> • Acondicionador en línea para supresión de ruido eléctrico y picos de voltaje, que se usará para espectrofotómetro de absorción atómica y espectrofotómetro Infrarrojo. • Capacidad de potencia: mínimo 1 KVA <p>Nota: no se aceptarán UPS por cuanto tienen menor durabilidad que los acondicionadores en línea, pese a cumplir con la misma funcionalidad y capacidad.</p>	1
BOMBA DE VACÍO	IBARRA/LATACUNGA/LAGO AGARIO/GUARANDA/GUANO/CAYAMBE	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación: 110V, 50-60Hz • Presión de vacío: 85 mbar (abs) o superior • Caudal: 30 L/min o superior • Conexión para manguera de diámetro externo de 10mm con abrazadera o conexión cónica. 	6

ITEM	GADM/EP BENEFICIARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Cantidad
		<ul style="list-style-type: none"> Nivel de ruido: 68 dB o inferior Peso neto: 10Kg o menos Dimensión: portátil, para colocación sobre mesa de trabajo Regulador de vacío: Sí Protección contra desbordamiento: No Protección contra sobrecalentamiento: Sí Cartucho de filtro: Sí 	
DOSIFICADOR HIPOCLORITO CALCIO	DE DE PEDRO MONCAYO	<ul style="list-style-type: none"> Equipo automático de cloración con briquetas de hipoclorito de calcio o sodio Rango mínimo de caudal de agua a clorar: 0.5 – 100 litros/segundo No necesita energía eléctrica Sistema de apagado de emergencia Presión de entrada: 2 -20psi (rango mínimo) Incluye: 180 kg de hipoclorito de calcio en briquetas <p>Nota: Se aceptará un dosificador de hipoclorito de sodio, siempre que cumpla con la funcionalidad automática y sin energía eléctrica y se provea de una cantidad de hipoclorito de sodio cuya masa de cloro libre sea equivalente al de la masa especificada de hipoclorito de calcio.</p>	4
LÁMPARA UV	PEDRO MONCAYO	<ul style="list-style-type: none"> Lámpara UV (LED o fluorescente) de onda larga de 365 nm, con boquilla Alimentación de energía: 100-240V, 50/60 Hz Tipo cámara o cabina 	1
SELLADOR DE BANDEJAS COLILERT	DE PEDRO MONCAYO	<ul style="list-style-type: none"> Sellador térmico o manual para bandejas de ensayo para determinar NMP Compatible con bandejas de ensayo tipo Quanti-Tray y reactivos Colilert. 	1
Analizador portátil de metales pesados en el agua	TULCÁN	<ul style="list-style-type: none"> Para control de calidad del agua; Equipo portátil para análisis de al menos 12 metales pesados (Ej. As, Cd, Cu, Pb, Mn, Hg, Zn, Al, Bo, Cr, Fe, Ni). Principios analíticos: métodos electroquímicos o espectrofotométricos (Ej. Voltamperometría de absorción visible u otros equivalentes). Rango de operación en temperatura al menos 5 a 40 °C o superior. Capacidad de almacenamiento de 1000 datos con facilidad de ingreso del número de muestra, hora y fecha. Pantalla LCD iluminada, con guía de menú. Baterías recargables con autonomía mínima para 50 test y opción de conexión a fuente externa. 	1
Laboratorio portátil de calidad de agua	TULCÁN	<ul style="list-style-type: none"> Kit portátil que permita análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua. Parámetros mínimos: amoníaco, cloro libre, cloro total, nitrato y nitrito, turbidez, pH y conductividad; coliformes fecales/termotolerantes y coliformes totales. Sistema de incubación con selección de temperatura entre 35 y 45 °C (rango mínimo) con estabilidad de temperatura ± 0.5 °C o mejor. Registro de datos de al menos 5 ciclos de rendimiento análisis o informes equivalentes. Fuente de alimentación: batería recargable de larga duración (p.ej. plomo sellada o equivalente), con posibilidad de conexión a fuente externa. 	1
Analizador de cloro/pH y Temperatura	TULCÁN	<ul style="list-style-type: none"> Equipo portátil para medir parámetros de control en agua: <ul style="list-style-type: none"> - Cloro residual libre total (rango mínimo 0.00 a 5.00 ppm, resolución: 0.01 ppm o mejor). - pH (rango mínimo 0.00 a 14.00, resolución: ± 0.1 o mejor, exactitud: ± 0.1 pH o mejor). - Potencial Redox (ORP, rango mínimo 0 a 2000 mv, resolución: ± 1 mv o mejor) - Temperatura (rango mínimo 5.0 a 75.0 °C, resolución: ± 0.5 °C o mejor). Equipo portátil, resistente para uso en campo, con pantalla digital. Fuente de alimentación: batería recargable de larga duración, con posibilidad de recarga externa o mediante adaptadores de corriente/cargadores portátiles. 	2
Contador automático de Colonias Digital	TULCÁN	<ul style="list-style-type: none"> Equipo para conteo automático de colonias bacterianas presentes en el agua en placas Petri. Capacidad de contar colonias de diferentes tamaños, incluyendo colonias de diámetro mínimo 0.05 mm. Cámara: Resolución de imagen 1.2 megapixels, con sistema de aumento (zoom óptico o digital) equivalente a mínimo 20x. Compatible con placas Petri de diámetro entre 55 y 90 mm. 	1

ITEM	GADM/EP BENEFICIARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Cantidad
		<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de contar cultivos en masa, en círculo, en superficies y en espiral. • Salida digital de resultados compatible con software estándar de laboratorio 	
Luminómetro	TULCÁN	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo portátil para detección trifosfato de adenosina (ATP) como indicador de materia orgánica en agua, superficies u otras muestras, con resultado expresado en Unidades Relativas de Luz (RLU). • Compatible con hisopos o dispositivos de muestreo de ATP de uso general que cumplan la función indicada. • Pantalla digital y sistema de almacenamiento mínimo de 500 resultados. • Fuente de alimentación: batería recargable de larga duración, con posibilidad de recarga externa o mediante adaptadores de corriente/cargadores portátiles. 	1
TOTAL			28

Nota: Para el buen funcionamiento de los equipos es responsabilidad de los Beneficiarios Finales instalar las conexiones eléctricas necesarias que garanticen que los equipos entregados e instalados utilicen el voltaje recomendado por el fabricante.

Condiciones generales:

- El contratista deberá entregar los equipos ofertados de conformidad con las especificaciones técnicas del presente documento.
- Los bienes a ser suministrados serán totalmente nuevos de fábrica en todas sus partes, sin ningún tipo de uso previo.
- El contratista será responsable de entregar los bienes en el Ecuador, y de ser el caso realizar todos los trámites y procedimientos de importación de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales.
- El contratista colocará en cada equipo una placa de identificación con el logotipo de la Unión Europea / AFD / BDE, que facilite el inventario de los equipos adquiridos, empleando el diseño proporcionado por la entidad contratante.

Condiciones específicas:

a) Entrega de los equipos

El proveedor será responsable de entregar el equipo en los sitios determinados por los Beneficiarios Finales de cada cantón. Además, será responsable del traslado y los trámites necesarios para el desembarque e instalación de los equipos en cada sitio.

b) Instalación y pruebas de funcionamiento

El proveedor será responsable de la instalación de los equipos que lo requieran. Además, en el proceso de entrega - recepción, el proveedor deberá realizar todas las pruebas y comprobaciones que permitan verificar y demostrar que el equipo y sus funciones están conformes a lo exigido en las presentes especificaciones técnicas.

c) Capacitación del personal de cada Beneficiario Final

El proveedor será responsable de capacitar al personal designado por cada Beneficiario Final, sobre la operación y mantenimiento adecuado de los equipos.

Para este proceso, el proveedor deberá presentar el plan de capacitación teórica-práctica y el cronograma a ser aprobado por el Administrador del Contrato. Se requiere mínimo una capacitación por cada Beneficiario Final, con una duración mínima de 8 horas y que abarque todos los equipos entregados al Beneficiario. Para el caso del espectrofotómetro, la duración de la capacitación será de mínimo 10 horas. Las capacitaciones podrán realizarse en una o varias sesiones, de acuerdo con la necesidad.

Temática sugerida:

Espectrofotómetro

Teoría fundamental (2 horas)

- Principios de medición.

-
- Compartimento de lámparas.
 - Monocromador.
 - Compartimento de muestra.
 - Celdas.
 - Portaceldas.
 - Sistema de detección.
 - Intervalo de Indicación.
 - Resolución.
 - Longitud de onda.
 - Ancho de banda espectral (ABE).

Práctica (8 horas)

- Reconocimiento del equipo.
- Desarrollo de curva de calibración
- Validación del equipo.
- Desarrollo de un espectro ultravioleta visible

Para los otros equipos, se deberá incluir la instalación y entrenamiento por personal capacitado en el uso de los equipos.

Como parte de sus obligaciones, el proveedor deberá supervisar la operación de los equipos, como mínimo durante los primeros 15 días laborables a partir de la entrega del equipo, y deberá atender cualquier requerimiento de información o entrenamiento adicional necesario para dejar los equipos en correcto funcionamiento.

La capacitación se realizará en idioma español y deberá emitirse un certificado de capacitación (impreso o electrónico) a cada participante.

Para el cumplimiento de los literales a, b y c, el proveedor deberá adjuntar los documentos correspondientes que acrediten su cumplimiento, debidamente aceptados por los Beneficiarios con las firmas de constancia.

d) Mantenimiento Preventivo

Durante el período de dos (2) años, dos (2) veces por año, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los bienes suministrados, se proporcionará el mantenimiento preventivo de los equipos que comprenderá el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien, de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante. El valor de este mantenimiento estará incluido en el precio total.

A partir del tercer año y durante la vida útil de los equipos, se podrá prestar el servicio de mantenimiento preventivo, mismo que será contratado y pagado directamente por los beneficiarios.

e) Mantenimiento correctivo

Durante el período de dos (2) años, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los bienes suministrados, se proporcionará el mantenimiento correctivo de los equipos que comprenderá la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento debidamente comprobado, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

El valor de este mantenimiento (excluyendo repuestos) estará incluido en el precio total del contrato. A partir del tercer año y durante la vida útil de los equipos, se podrá prestar el servicio de mantenimiento correctivo, mismo que será contratado y pagado directamente por los beneficiarios. Los daños y consiguiente costo por cambio de partes y piezas que sean por defecto de fabricación, serán asumidas por el proveedor como parte de su garantía técnica.

f) Servicios técnicos

El proveedor deberá demostrar que dispone de técnicos calificados en el Ecuador, y equipamiento adecuado para brindar los servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

g) Stock de repuestos

El Proveedor debe demostrar y garantizar que dispone de un stock mínimo de repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para cumplir con el mantenimiento preventivo/correctivo.

h) Principio de vigencia tecnológica

El principio de vigencia tecnológica está expresamente previsto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP y debe ser observado en los contratos de que la aplicación de ésta se derive.

i) Garantías técnicas

Garantía contra defectos atribuibles a las materias primas y/o procesos de fabricación, inclusive los ocultos, que puedan manifestarse durante el uso de los bienes bajo condiciones adecuadas de transportación, almacenamiento, operación y mantenimiento, conforme a lo estipulado en las normas que rigen para este tipo de bienes, a las recomendaciones del fabricante, a las del PROVEEDOR, y a las buenas prácticas de uso de productos similares.

Para EQUIPOS NO ELECTRÓNICOS la garantía técnica tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los bienes suministrados.

Para EQUIPOS ELECTRÓNICOS, la garantía técnica tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los bienes suministrados.

Los equipos electrónicos tendrán una garantía de tres (3) años, los equipos mecánicos o no electrónicos tendrán una garantía de un (1) año, y en el caso de equipos mixtos, la parte electrónica estará cubierta por una garantía de tres (3) años, mientras que la parte mecánica y óptica tendrá una garantía de un (1) año.

La clasificación de los equipos en estas categorías será especificada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

j) Garantía de Calidad y Canje

Por defecto e incumplimiento de especificaciones técnicas, defectos de fabricación o fallas en los equipos que no puedan ser reparados, el PROVEEDOR procederá con la reposición definitiva e inmediata de los bienes por otros de iguales o mejores características técnicas sin costo adicional para el BDE B.P. y/o los beneficiarios finales. El PROVEEDOR garantizará que los equipos son nuevos, sin uso, del modelo propuesto u ofertado e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materias primas; además, que los bienes, antes de su despacho serán sometidos a pruebas de funcionalidad.

El Proveedor presentará las garantías por parte del fabricante o distribuidor autorizado en Ecuador, al momento de la suscripción del contrato, documento que se constituirá como parte integrante del mismo, conforme el alcance de las Especificaciones Técnicas.

k) Catálogos del bien ofertado

El proveedor deberá entregar un catálogo legible y en idioma en español de los bienes ofertados, el mismo deberá contener imágenes claras, así como la ficha técnica correspondiente.

Se precisa que el precio ofertado por los bienes deberá incluir los servicios de instalación y capacitación correspondientes. Asimismo, los mantenimientos preventivos y correctivos estarán comprendidos dentro de la garantía técnica otorgada, sin que estos generen costo adicional para el contratante ni para los beneficiarios finales.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Obligaciones del contratista

El contratista a más de cumplir con las obligaciones contractuales está obligado a cumplir con cualquier otra que derive natural o legalmente del objeto del mismo, así como:

- a) Coordinar la ejecución del contrato con el Administrador del Contrato designado por el Programa BDE/AFD/UE-LAIF del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE B.P.
- b) Emitir las alertas oportunas que impidan la correcta ejecución del contrato.
- c) Contar con la aprobación del Administrador del Contratos de las actividades que el contrato, pliegos de contratación y especificaciones técnicas establezcan y que requieran del pronunciamiento previo del administrador.
- d) Toda documentación deberá ser entregada por correo electrónico si se suscribe con firma electrónica o física en las oficinas del Programa piso 7, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera – Matriz.
- e) Coordinar de manera anticipada con todos los beneficiarios para la entrega, instalación, pruebas y capacitación prevista en el contrato y demás documentos integrantes del mismo.
- f) Coordinar con todos los beneficiarios finales, la suscripción de documentos que respalden el cumplimiento del contrato.
- g) Revisión y suscripción de las actas de entrega recepción definitiva con las suscripciones respectiva sin costo adicional en el envío.
- h) Es obligación y responsabilidad del contratista la integridad física de los equipos adquiridos durante su transporte hasta su respectiva entrega en el laboratorio de laboratorio de las empresas públicas y direcciones municipales.

6.2. Obligación del contratante

Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.

- a) Designar un Administrador de Contrato y un supervisor técnico que acompañe durante todo el proceso, incluyendo las recepciones parciales y definitivas del contrato.
- b) Proceder con los pagos una vez que el contratista ha dado cumplimiento a lo que determine el contrato observando para el efecto cada una de sus cláusulas.
- c) Otorgar al proveedor las facilidades necesarias (lugar y tiempos) para la recepción del objeto de la contratación.

6.3. Obligaciones de los beneficiarios

La entidad contratante a través del administrador del contrato designado hará o instruirá a los beneficiarios finales:

- a) Prestar las facilidades al Contratista para la entrega-recepción de los equipos, la instalación, pruebas técnicas y capacitación.
- b) Implementar y mantener el proyecto de conformidad con los principios generalmente aceptados de cuidado y práctica. comercial, y conforme con los estándares técnicos vigentes;
- c) Mantener todos los activos del proyecto en buen funcionamiento y condición de conformidad con todas las leyes y regulaciones aplicables, y utilizar dichos activos para su debido propósito y de confirmada con todas la leyes y reglamentos aplicables.
- d) Obtener pólizas de seguros que cubran los activos financiados contra los riesgos operativos primarios.

7. PLAZO

El plazo para la presente contratación es de 150 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de acreditación del anticipo a las cuentas de la Contratista.

8. PRESUPUESTO PREFERENCIAL

El presupuesto referencial es de 200.845,47 USD (doscientos mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 47/100) más el Impuesto al valor Agregado – IVA. Presupuesto obtenido con base al estudio de mercado.

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador La entidad contratante, asume únicamente el IVA.

9. FORMULARIO DE LA OFERTA

Los oferentes interesados deberán adjuntar en su oferta en versión editable y debidamente suscrito, en el formulario correspondiente, el listado de precios de los bienes y los servicios conexos que como mínimo deberá contener:

4. Planos [No aplica]

Esta Solicitud de Cotizaciones incluye los siguientes planos:

5. Inspecciones y pruebas

Los equipos serán entregados en las instalaciones de cada uno de los laboratorios de las empresas públicas y direcciones municipales: beneficiarios finales: 1. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guaranda- EP-EMAPA-G; 2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano GADMCG; 3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga; 4. Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Cayambe EMAPAAC-Cayambe; 5. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra - EMAPA-I; 6. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio – EMAPALA; 7. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo, EMAPAO-EP; 8. Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo EP-EMASA-PM; 9. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tulcán- EPMAPA-T; y, 10. Empresa Pública - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, EMAPA-A, en perfecto estado de funcionamiento, es decir, instalados y operando al 100%. En el proceso de entrega recepción el proveedor realizará las pruebas respectivas de funcionamiento, para constancia de lo cual se entregarán y firmarán las respectivas actas de instalación, capacitación y puesta a punto de los equipos adquiridos. No se recibirán los equipos si no cumplen con las especificaciones técnicas definidas en estos DDL.

Es obligación y responsabilidad del contratista la integridad física de los equipos adquiridos durante su transporte hasta su respectiva entrega en el laboratorio de las empresas públicas y direcciones municipales.

TERCERA PARTE - Contrato

Sección IV - Condiciones del Contrato

1. Definiciones	<p>1.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se les atribuye aquí:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Por “AFD” se entiende la Agencia Francesa de Desarrollo. (b) “Bienes” significa todos los productos, materias primas, maquinaria y equipos y/o cualquier otro material que el Proveedor está obligado a suministrar al Comprador en cumplimiento del Contrato. (c) “CC” significa las Condiciones del Contrato. (d) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y ordena los servicios conexos, tal como se identifica en el artículo 2 de las CC. (e) “Contrato” significa el Convenio de Contrato firmado por el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato contemplados en él, incluidos todos los documentos adjuntos, anexos y todos los documentos que se hayan incorporado por medio de referencia. (f) “Día” designa un día natural. (g) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos contemplados en el Convenio de Contrato, incluidas enmiendas ulteriores a dichos documentos. (h) “Finalización” significa el cumplimiento de la prestación de los Servicios Conexos, si corresponde, por parte del Proveedor, de acuerdo con los términos estipulados en el Contrato. (i) “Lugar de destino” significa el lugar indicado en el artículo 2 de las CC. (j) “País de Entrega” significa el país identificado en el artículo 2 de las CC. (k) “Parte” significa el Comprador o el Proveedor, como establezca el contexto, y «Partes» significa ambas Partes. (l) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor, de conformidad con el Convenio de Contrato firmado, sin perjuicio de cualquier adición, modificación o deducción de dicho monto que pueda efectuarse en virtud del Contrato. (m) “Proveedor” significa toda persona física o jurídica, privada o entidad pública, o cualquier combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato haya sido aceptada por el Comprador y que se designe como tal en el Convenio de Contrato. (n) “Servicios Conexos” significa todos los servicios relacionados con la entrega de los Bienes y/o cualquier otro servicio que el Proveedor está obligado a prestar al Comprador en cumplimiento del Contrato. (o) “Subcontratista” significa toda persona física jurídica, privada o entidad pública, o cualquier combinación de estas, a la que el Proveedor ha subcontratado para que suministren una parte de los Bienes o presten parte de los Servicios Conexos.
2. Comprador, País de Entrega, Lugar de destino	<p>2.1 El Comprador es: Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.</p> <p>2.2 El País de Entrega es: Ecuador.</p>

	2.3	El/los Lugar(s) de destino y el/los sitio(s) del proyecto son: en las instalaciones o laboratorios de las Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Guaranda, Guano, Latacunga, Cayambe, Ibarra, Lago Agrio, Otavalo, Pedro Moncayo, Tulcán y, Ambato.
3. Incoterms	3.1.	Los términos comerciales tendrán el significado establecidos por los Incoterms publicados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), versión 2020.
4. Notificaciones y dirección para Notificaciones	4.1.	<p>Toda Notificación entre las partes en virtud de este Contrato deberá cursarse por escrito a la dirección indicada abajo utilizando el medio más rápido como el correo electrónico, con acuse de recibo.</p> <p>Dirección para Notificación al Comprador:</p> <p>Atención: Programa BDE/AFD/UE-LAIF Dirección postal: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera, Piso Siete – Bloque Morado. Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador Teléfono: Dirección electrónica: bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec</p> <p>Dirección para Notificación al Proveedor:</p> <p><i>[Indique el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]</i> <i>[Título/cargo]</i> <i>[Unidad departamental]</i> <i>[Dirección]</i> <i>[Dirección de correo electrónico]</i></p>
5. Ley que rige	5.1	La ley que rige será la ley de la República del Ecuador
6. Resolución de Disputas		<p>Los métodos alternativos de solución de conflictos serán realizados de acuerdo con los procedimientos normados en la legislación ecuatoriana.</p> <p>Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo o de amigable composición, podrán utilizar la mediación como método alternativo para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.</p> <p>En el evento de que el conflicto no fuere solucionado mediante este mecanismo de solución de controversias, las Partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Quito. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto en la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco (05) días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro que podrá o no pertenecer a la lista oficial

	<p>proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación y los dos árbitros elegidos escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno podrán ser seleccionados de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación, en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha en que ambos árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. Las Partes podrán objetar la designación de un árbitro si apareciere alguna revelación de dicho árbitro que comprometa su imparcialidad e independencia, para lo cual el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito suspenderá el término correspondiente hasta que se resuelva sobre tal revelación. En el evento en que alguna de las partes o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.</p> <p>c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.</p> <p>d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.</p> <p>e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.</p> <p>f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.</p> <p>g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial.</p> <p>h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.</p> <p>i) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.</p> <p>j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.</p> <p>La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al Contrato.</p>
7. Documentos de Embarque y otros documentos a entregar	El Incoterm que aplica para esta adquisición es DDP – Entrega Derechos Pagados .
8. Precio del Contrato	8.1. El Precio del Contrato es de: ***** sin incluir el IVA

	8.2. Los precios unitarios solicitados por el Proveedor para los Bienes (incluidos los servicios de instalación y capacitación) conforme al Contrato no variarán de los precios cotizados por el Proveedor y aceptados por el Comprador.
9. Condiciones de Pago	<p>9.1. El pago de los Bienes (incluidos los servicios de instalación y capacitación) se efectuará en la moneda o monedas previstas en el Listado de Precios.</p> <p>9.2. El método y condiciones de pago al Proveedor en el marco de este Contrato son las siguientes:</p> <p>ANTICIPO:</p> <p>El setenta por ciento (70%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida emitida por un Banco aceptado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., hasta que los Bienes hayan sido entregados a conformidad y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.</p> <p>La garantía bancaria por el anticipo se entregará previo la transferencia del pago respectivo y conforme el formulario de garantía de pagos anticipados; además dicha garantía debe estipular las condiciones de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de la entidad contratante, beneficiaria de la garantía</p> <p>CONTRA ENTREGA:</p> <p>El treinta por ciento (30%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los Bienes y servicios; y, aceptación de la entrega respectiva, emitida por el Comprador.</p> <p>9.3. Los pagos al Proveedor se efectuarán en la siguiente cuenta bancaria: [Indicar la cuenta(s) bancaria(s)]</p>
10. Impuestos y tasas	El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador. La entidad contratante asume únicamente el IVA.
11. Garantía de Cumplimiento	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debe ser del 5% del monto total del contrato sin considerar el IVA, tendrá una vigencia hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.</p> <p>Esta garantía debe ser incondicional(es), irrevocable(s), de cobro inmediato y renovable.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá presentarse en la forma de: Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar denominada en Dólares de los Estados Unidos de América.</p>
12. Subcontratistas	12.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Cotización. Dicha notificación, en la Cotización original o Cotizaciones posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
13. Especificaciones y Normas	13.1 Los Bienes entregados en virtud del Contrato (incluidos los servicios de instalación y capacitación), deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas estipuladas en los Requisitos del Comprador. Cuando no se especifique norma alguna, estos deberán ser conformes a las normas

		oficiales cuya aplicación sería apropiada en el País de Entrega de los Bienes.
14. Embalaje, rotulación y Documentos	14.1	El Proveedor deberá proporcionar el embalaje de los Bienes que sea necesario para evitar su daño o deterioro durante el tránsito hacia su destino final, como se indica en el Contrato. Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para resistir, sin limitación, manipulación brusca y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitación, y almacenamiento abierto. El tamaño y el peso de la caja de embalaje deberán tener en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del destino final de la mercancía y la ausencia de instalaciones de manipulación pesada en todos los puntos de tránsito.
15. Seguro	15.1	<p>Los Bienes entregados en cumplimiento del presente Contrato estarán totalmente asegurados contra cualquier pérdida o daño derivado de su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de acuerdo con el Incoterm DDP.</p> <p>Los bienes se entregarán y pondrán a disposición del comprador en las instalaciones de los beneficiarios finales.</p>
16. Transporte	16.1	<p>La responsabilidad del transporte de los Bienes será aquella indicada en el Incoterm DDP, el transporte estará a cargo del contratista.</p> <p>"El Proveedor está obligado por el Contrato a transportar los Bienes a un lugar específico de destino final dentro del País De Entrega, definido como el Lugar de destino. El transporte a dicho lugar de destino en el País de Entrega, incluido el seguro y el almacenamiento, según se especifique en el Contrato, será organizado por el Proveedor, y los costos relacionados se incluirán en el Precio del Contrato".</p> <p>La entrega se efectuará en la República del Ecuador, en los laboratorios o instalaciones de los beneficiarios finales: 1. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guaranda- EP-EMAPA-G; 2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano GADMCG; 3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga; 4. Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Cayambe EMAPAAC-Cayambe; 5. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra - EMAPA-I; 6. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio – EMAPALA; 7. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo, EMAPAO-EP; 8. Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo EP-EMASA-PM; 9. Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tulcán- EPMAPA-T; y, 10. Empresa Pública - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, EMAPA-A</p>
17. Inspecciones y Pruebas	17.1.	El Proveedor realizará, por su cuenta y sin coste alguno para el Comprador, todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, según lo especificado en los Requisitos del Comprador.
	17.2.	Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en los locales del Proveedor o de su Subcontratista, en el punto de entrega y/o en el Lugar de destino de los Bienes, o en cualquier otro lugar, según lo especificado en los Requisitos del Comprador. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 17.3 de las CC, si las pruebas y/o inspecciones se realizan en los locales del Proveedor o de su subcontratista, se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos de producción, gratuitamente.
	17.3.	El Comprador o su representante autorizado tendrá derecho a asistir a las pruebas y/o inspecciones mencionadas en el artículo 17.2 de las CC, quedando entendido que el Comprador correrá con los gastos y gastos incurridos en relación con dicha presencia, incluyendo, pero no

	<p>exclusivamente, todos los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento.</p> <p>17.4. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante autorizado presenciar las pruebas y/o inspecciones.</p> <p>17.5. El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas, códigos, y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables en los que incurra el Proveedor por dichas pruebas y/o inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y de las otras obligaciones afectadas.</p> <p>17.6. El Proveedor dará al Comprador un informe de los resultados de las pruebas y/o inspecciones realizadas.</p> <p>17.7. El Comprador podrá rechazar la totalidad o parte de los Bienes que hayan resultado defectuosos o que no cumplan con los Requisitos del Comprador. El Proveedor realizará las rectificaciones necesarias a la totalidad o parte de los Bienes rechazados o los sustituirá o hará las modificaciones necesarias para que cumplan con los Requisitos del Comprador, sin coste alguno para el Comprador, y tendrá que repetir las pruebas y/o inspecciones, sin coste alguno para el Comprador, una vez notificado el Comprador de conformidad con la cláusula 17.5 de las CC.</p> <p>17.8. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas y/o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante autorizado en una prueba y/o una inspección efectuada sobre la totalidad o parte de los Bienes, ni la emisión de informes de conformidad con cláusula 17.7 de las CC exime al Proveedor de sus obligaciones de garantía u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p> <p>17.9. Las inspecciones y ensayos se llevarán a cabo en las instalaciones de los beneficiarios finales de las empresas públicas y GADM de Guaranda, Guano, Latacunga, Cayambe, Ibarra, Lago Agrio, Otavalo, Pedro Moncayo, TULCÁN y, Ambato.</p> <p>17.10. Tras las inspecciones y pruebas, el Comprador entregará al Proveedor un certificado de aceptación de los Bienes entregados cuando determine que estos cumplen con los Requisitos del Comprador y las Condiciones del Contrato.</p>
18. Fecha de Entrega y fecha de Finalización	18.1 La fecha de entrega de los Bienes será la siguiente: Ciento ochenta (180) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista
19. Penalidad por demora	<p>Por cada día de retardo en el cumplimiento de la entrega de los bienes (incluidos los servicios de instalación y capacitación) (obligaciones contractuales), se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, La Entidad Contratante o Comprador, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto”.</p> <p>La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio total del Contrato,</p>

		<p>entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o remplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.</p> <p><u>El monto máximo de la liquidación por daños será del 10%.</u></p>
20. Garantía		El período y condiciones de validez de la Garantía Técnica están establecidos en las Especificaciones Técnicas.
20 Derechos de autor	21.1	Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados al Comprador por el Proveedor pertenecerán al Proveedor o, si se los proporciona directamente al Comprador o a través de un tercero, incluidos los proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales permanecerán en manos de dicho tercero.
22 Prácticas prohibidas	22.1	La AFD exige que las Partes apliquen las normas relativas a Prácticas Prohibidas que figuran en el anexo A de las CC.
23 Inspecciones y auditorías por parte de la AFD	23.1 23.2	<p>El Proveedor deberá conservar y asegurarse de que sus Subcontratistas conserven de manera sistemática y precisa los documentos y registros contables relativos a los Bienes, y que aparezca en ellos claramente y en detalle cualquier cambio que se produzca en los plazos y los costes en relación con dichos Bienes.</p> <p>El Proveedor autorizará y se asegurará de que sus Subcontratistas autorizarán a la AFD y/o a las personas designadas por ella a inspeccionar sus oficinas y a examinar los documentos y los registros contables relativos a la presentación de la Cotización y a la ejecución del Contrato y a hacerlos verificar por auditores nombrados por la AFD.</p>
24 Limitación de la responsabilidad	24.1	<p>Salvo en caso de negligencia grave o falta intencional:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ninguna de las dos Partes será responsable frente a la otra por pérdida o daño indirecto o consecuente, pérdida de uso, pérdida de producción o lucro cesante o gastos financieros, entendiendo que esta excepción no se aplica a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar las penalidades debidas al Comprador; (b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta a la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.
25 Fuerza Mayor	25.1 25.2 25.3	<p>El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o resolución por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>A efectos de esta cláusula, por "Fuerza Mayor" se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.</p> <p>Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios</p>

	<p>alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p> <p>25.4 Si la ejecución del Contrato se impide, obstaculiza o retrasa sustancialmente por un solo período de más de sesenta (60) días o un período agregado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes intentarán desarrollar una solución mutuamente satisfactoria, y si fallara cualquiera de las Partes pueda resolver el Contrato notificando a la otra Parte.</p>
26 Terminación	<p>26.1 Terminación por Incumplimiento por parte del Proveedor</p> <p>(a) El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento del Contrato, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Proveedor, puede resolver el Contrato en su totalidad o en parte:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) si el Proveedor no entrega algún o todos los Bienes (incluidos los servicios de instalación y capacitación) en los plazos especificados en el Contrato o en los plazos ampliados por el Comprador; o (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación del Contrato; o (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, ha incurrido en prácticas prohibidas infringiendo así el artículo 22.1 de las CC, en la fase de selección o en la realización del Contrato. <p>(b) En el caso de que el Comprador resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, el Comprador puede adquirir, bajo los términos y de la manera que considere apropiada, Bienes o Servicios Conexos, si corresponde, similares a los no entregados o no realizados, y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo adicional por dichos Bienes o Servicios Conexos similares, si corresponde. Sin embargo, el Proveedor continuará la ejecución del Contrato de la parte que no se resolvió.</p> <p>26.2 Terminación por Insolvencia</p> <p>(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación al Proveedor si este se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.</p> <p>26.3 Terminación por conveniencia</p> <p>(a) El Comprador, mediante notificación enviada al Proveedor, puede resolver por conveniencia el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento. El aviso de resolución especificará que la resolución es por la conveniencia del Comprador, el grado respecto al cual el contrato se resuelve y la fecha en que dicha resolución entra en vigencia.</p> <p>(b) Los Bienes que estén completos y listos para su envío dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la recepción de la notificación de resolución por parte del Proveedor serán aceptados por el Comprador en los términos y precios del Contrato. Para los Bienes restantes, el Comprador puede elegir:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) tener una porción completada y entregada en los términos y precios del Contrato; y/o

- | | |
|--|---|
| | (ii) acordado por los Bienes y Servicios Conexos parcialmente completados, si corresponde, y por los materiales y partes adquiridos previamente por el Proveedor. |
|--|---|

Sección V - Anexos a las Condiciones del Contrato

Anexo A - Normas de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social

1) Prácticas Prohibidas

La Autoridad Contratante, los candidatos, oferentes, consultores o proveedores deberán respetar las más estrictas normas de ética durante la adjudicación y ejecución de los contratos.

Con el fin de aplicar la presente disposición, la AFD introduce la noción de Prácticas Prohibidas, haciendo referencia a actos según se definen en los documentos titulados “Política General de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas”¹ y “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros”² de libre acceso en su Sitio Internet.

Al firmar la Declaración de Integridad, los proveedores, consultores, contratistas y sus subcontratistas declaran que no se han involucrado ni se involucrarán en ninguna Práctica Prohibida durante la adjudicación y ejecución del contrato.

No podrá ser adjudicatario de un Contrato financiado por la AFD una Persona³ que, o cuyo subcontratista, Dirigente⁴, empleado o agente (que esté declarado o no), en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente, haya participado en una Práctica Prohibida, directamente o a través de un agente (que esté declarado o no), con el fin de obtener ese contrato.

La AFD exige que los documentos de adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los candidatos, oferentes, consultores o proveedores y sus subcontratistas autoricen a la AFD a realizar investigaciones, incluyendo la examinación de sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

Con el fin de detectar y luchar de manera óptima contra las Prácticas Prohibidas, la AFD implementó un mecanismo de denuncia abierto a terceros: por lo tanto, cualquier persona puede señalar una Práctica Prohibida directamente al Servicio de Investigaciones ya sea:

- por correo electrónico, a la dirección de correo investigationsGroupeAFD@tutanota.com, o
- por correo postal dirigido al Departamento de la Conformidad de la AFD, 5 rue Roland Barthes, 75012 Paris.

2) Responsabilidad Ambiental, Social, de Salud y de Seguridad (ASSS)

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD debe asegurarse que los contratos que financia respetan las normas ASSS internacionalmente reconocidas. Por consiguiente, los Candidatos, Oferentes y Consultores que intervienen en los Contratos financiados por la AFD, deben firmar una Declaración de Integridad mediante la cual se comprometan a:

- a) cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato.
- b) implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se

¹ Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion>

² Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/licitaciones-y-contrataciones>

³ Se refiere a cualquier persona física o moral, así como a toda asociación o grupo de varias de esas Personas.

⁴ Se refiere a cualquier persona física miembro del órgano de administración, dirección, o vigilancia de una persona moral, o que cuenta con poderes de representación, decisión o control de una persona moral.

-
- mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al contrato.
- c) respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato; indicar esos elementos en un documento anexado a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respectar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.
 - d) implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.
 - e) mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del contrato.

Anexo B - Modelo de Carta de Aceptación del Contrato

[Usar papel membreteado del Comprador]

Fecha:

A: [nombre y dirección del Proveedor seleccionado]

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato No.**

La presente tiene por objeto informarle de que su Cotización con fecha de [fecha] para el suministro de [nombre del Contrato] por el importe de [importe en números y letras, nombre de la moneda], rectificado y modificado de conformidad con la Solicitud de Cotizaciones [suprímase "rectificado y" o "y modificado" si se aplica sólo una de estas medidas. Eliminar "rectificado y modificado de acuerdo con la Solicitud de Cotizaciones" si no se han efectuado rectificaciones o modificaciones], ha sido aceptada por nuestra institución.

Se adjunta el Contrato a esta Carta. Se le solicita que firme el Contrato dentro de un plazo de [indíquese el número de días] días.

[Si procede] Se le solicita que presente la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de [indique número de días] días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento adjunto.

Firma de la persona autorizada:

Nombre y cargo del firmante autorizado a firmar en nombre del Comprador: _____

Nombre del Comprador: _____

Anexo C - Modelo de Convenio de Contrato

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, celebrado el **[fecha]** día del **[mes]** del **[año]**

ENTRE

- 1) *[indíquese el nombre legal completo del Comprador] con domicilio en [indíquese la dirección completa del Comprador] (en adelante, "el Comprador") por una parte, y*
- 2) *[indíquese el nombre legal completo del Proveedor] con domicilio en [indíquese la dirección completa del Proveedor] (en adelante, el Proveedor"), por otra parte:*

CONSIDERANDO QUE el Comprador ha organizado una Solicitud de Cotizaciones de determinados Bienes, a saber *[indíquese una breve descripción de los Bienes]* y ha aceptado una Cotización del Proveedor para el suministro de estos Bienes *[si procede, por un importe de [indíquese el Precio del Contrato expresado en la(s) moneda(s) de pago del Contrato]}* (en lo sucesivo denominado «Precio del Contrato»).

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a los que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio de Contrato prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La Carta de Aceptación dirigida al Proveedor por el Comprador;
 - (b) La Carta de Presentación de la Cotización del Proveedor (incluyendo la Declaración de Integridad firmada);
 - (c) Las Condiciones del Contrato;
 - (d) Los Requisitos del Comprador (incluyendo el Plazo de Entrega y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) Los Listados de Precios;
 - (f) La Cotización del Proveedor; y
 - (g) Cualquier otro documento adicional que forme parte integral del Contrato:
_____.
3. En caso de discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. Como contraprestación por los pagos que el Comprador debe efectuar en beneficio del Proveedor, como se indica a continuación, el Proveedor acuerda con el Comprador por la presente entregar los Bienes y la subsanación de los defectos de estos Bienes de conformidad con todas las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN TESTIMONIO de lo cual las Partes han suscrito el presente Convenio de Contrato de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador:

Firmado por:

[indíquese el nombre, el título y la firma de la persona autorizada]

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado por:

[indíquese el nombre, el título y la firma de la persona autorizada]

Anexo D - Modelo de Garantía de Cumplimiento del Contrato

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El CONTRATISTA, previa la suscripción del contrato, presenta garantía de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento (5%) de su valor, vigente por el plazo del contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento.- Previo la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a satisfacción del CLIENTE/COMPRADOR, consistente en *** No. ***, otorgada por ***, por el valor de *** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. ***), a favor del Banco de desarrollo del Ecuador B.P., valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

Garantía bancaria:

La garantía bancaria deberá ser emitida por un banco aceptable para el BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., según la calificación que realiza periódicamente la Superintendencia de Bancos, será incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable en forma inmediata a simple pedido del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Deberá contener la obligación del Banco de pagar dicha garantía bancaria a la sola presentación del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. de una comunicación en la que indique el incumplimiento del CONTRATISTA y solicite el referido pago

Póliza de seguros:

Condiciones de las pólizas.- La póliza de seguros deberá ser emitida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, que cuente con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presente una situación financiera y económica, con base a la información que obtenga por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La póliza de seguros deberá ser incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable en forma inmediata a simple pedido del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Incluirá las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para cada compañía aseguradora, además contarán con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

Anexo E - Modelo de Garantía por Pago de Anticipo

[Nombre del banco o institución Financiera, y dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Cliente]

Fecha:

Garantía de pago anticipado No.:

Se nos ha informado que _____ [nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado] (en adelante denominado el "**Contratista**") ha celebrado el Contrato No. _____ [número de referencia del Contrato] de fecha _____ con ustedes, para la provisión de _____ [breve descripción de los bienes] (en adelante denominado el "**Contrato**").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se deberá hacer un pago de anticipo por la suma de _____ [cifra en números] (_____) [cifra en palabras] contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Proveedor / Contratista, nosotros _____ [nombre del Banco], por medio de la presente garantía, nos obligamos irrevocablemente a pagarles a usted cualquier suma o sumas, que no excedan en total el monto de _____ [cifra en números] (_____) [cifra en palabras]¹, contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, estableciendo que el Contratista/Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes bajo el Contrato.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Contratista en su cuenta número _____ [indicar número de cuenta] en _____ [nombre y dirección del Banco].

El monto máximo de esta garantía será reducido progresivamente por el monto del pago por anticipo devuelto por el Contratista según se indica en las copias de pagos certificados que nos deberán presentar. Esta garantía expirará, cuando se haya devengado en su totalidad el valor del anticipo, tan pronto recibamos certificación del pago indicando que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo. En consecuencia, debemos recibir en esta oficina cualquier reclamo de pago bajo esta garantía en o antes de esa fecha.

La garantía bancaria o póliza de seguros deberá ser emitida por un banco aceptable para el BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., según la calificación que realiza periódicamente la Superintendencia de Bancos, será incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable en forma inmediata a simple pedido del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su

¹ El Garante deberá insertar una cantidad que represente la cantidad del pago por anticipo y denominada o en la(s) moneda(s) del pago por anticipo según se estipula en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Cliente.

ejecución, el requerimiento del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Deberá contener la obligación del Banco de pagar dicha garantía bancaria o póliza de seguros a la sola presentación del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. de una comunicación en la que indique el incumplimiento del CONSULTOR y solicite el referido pago.

[Firma]

[Nota: Todo el texto en itálicas es solamente con el propósito de asistir en la preparación de este formulario y deberá ser eliminado del producto final]